



EXP. N° 11.474-2025.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA. EL VIGÍA, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026).

215° y 167°
"CARTEL DE CITACIÓN"

SE HACE SABER:

A la ciudadana: **KEYLA JAQUELINE QUINTERO SALAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro.V-11.224.235, domiciliada en el Conjunto Residencial El Rodeo, Edificio D, Apartamento 7-A, de la Parroquia El Llano, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, que este Tribunal por auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11.474-2025. **DEMANDANTE (S):** LEONARDO ANDRES QUINTERO HERRERA Y JAIRO ENRIQUE QUINTERO HERRERA. **DEMANDADO (S):** CARMEN YURAIMA QUINTERO SALAS Y KEYLA JAQUELINE QUINTERO SALAS. **MOTIVO:** NULIDAD DE DOCUMENTO. **TRIBUNAL:** 1° INST. CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO EDO. BOLIVARIANO DE MÉRIDA. **FECHA DE ENTRADA:** 05 DE JULIO DE 2025, acordó su citación por medio de CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres (3) días entre una y otra publicación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a la parte que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN



LA JUEZ PROVISORIO,
ABG. LILIANA RUIZ TORRES